



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad Sr. Savid

VISTO:

La Certificación Médica obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, con goce de haberes, del agente Nivel 3/366 Sr. Luis Matías Savid Basaldua, (Legajo Univ. N° 36.463) desde el día 24 de abril al 25 de abril de 2025 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentados oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad con goce de haberes al agente No Docente Sr. Luis Matías Savid Basaldua, (Legajo Univ. N° 36.463) desde el día 24 de abril al 25 de abril de 2025 inclusive; por un total de dos (02) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

